



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C. 31 MAR. 2023

Doctor (a)
JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Director (a) Territorial de Boyacá
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre E.S.E SALUD DEL TUNDAMA y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **ESE SALUD DEL TUNDAMA**.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN PALMA EGEE
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales
Elaboró/Revisó: LadiC
Aprobó: AngelaC

C:\Users\ladic\Documents\2023\REVISADOS 2023\AFL ESE SALUD DEL TUNDAMA - DT BOYACA

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Código: IV-103-F-01
	Versión: 2.0
	Fecha: Noviembre 06 de 2019
	Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE
(EMPLEADOR) Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

ESE SALUD DEL TUNDAMA
BOYACA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	BOYACA
Ciudad	DUITAMA

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial	BOYACA
Nombre Director Territorial	JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Cédula del Director	7177408

2. EMPLEADOR

Razón Social	ESE SALUD DEL TUNDAMA
NIT	826002601-2
Dirección	CALLE 28 # 15-120
Teléfono	7601840-7629612
E-mail de notificaciones	gerencia@saludtundama.gov.co
Representante legal	CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	CC 39789492 DE USAQUEN
Cargo	GERENTE ESE SALUD TUNDAMA
E-mail de notificaciones	gerencia@saludtundama.gov.co
N° y Fecha del Acto Administrativo de Nombramiento	DECRETO 193 DEL 02/05/2020
Fecha Acta de Posesión	051 DEL 02/05/2020
Sector económico	SECCIÓN C. ACTIVIDADES ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Subsector económico	862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Objeto principal	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO PUBLICO Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Número de trabajadores vinculados directamente	15

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propietario)

SI NO

Nombre	ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA "ANTHOC"
NIT y/o Personería Jurídica	003 del 19/02/2019
Representante legal	CLARA ROCIO RODRIGUEZ NOSSA - anthoodepartamental2023@gmail.com
Cédula del representante legal	23582038
Cargo	PRESIDENTE ANTHOC CONTACTO CELULAR 3123046641

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI NO OPS

RAZÓN SOCIAL	
NIT	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Código: PVC-003-F-01
FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA		Version: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	X
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---

N° Radicado del proceso administrativo	
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral legal) Descripción de los hechos.	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	
Número del Auto inicial	
Fecha del Auto	
Estado del procedimiento Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2023721500100001023 de 20 Febrero de 2023
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	15/02/2023
Nombre del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	NAIRO ROJAS CRISTANCHO
Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	COORDINADOR GRUPO PVC-RCC DT BOYACA
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	18/12/2022

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores de planta	15
Número de trabajadores vinculados a la empresa indirectamente	88
Número de trabajadores que serán vinculados directamente al Empleador mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	6
Número de trabajadores en planta después de la formalización	21
Fecha de VoBo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	31/03/2023

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Denominación del empleo	Código	Nivel	Grado Salarial	Tipo de vinculación	Duración del empleo	ÁREA	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ	1.048.633.500	PROFESIONAL LIDER GESTION DE TALENTO HUMANO	219	2	2	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ADMINISTRATIVA	1/04/2023	OPS
2	CARMEN YANETH SAAVEDRA BORJA	45.667.884	PROFESIONAL AREA SST	237	3	3	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ADMINISTRATIVA	1/04/2023	OPS
3	MONICA PATRICIA VIVAS TORRES	1.032.384.639	PROFESIONAL LIDER ODONTOLOGIA	237	3	5	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ASISTENCIAL	1/04/2023	OPS
4	FLOR ANGELA GARCIA GUTIERREZ	46.666.550	PROFESIONAL LIDER ENFERMERIA	237	3	5	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ASISTENCIAL	1/04/2023	OPS
5	JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA	1.020.808.290	PROFESIONAL LIDER MEDICINA	237	3	8	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ASISTENCIAL	1/04/2023	OPS
6	EDNA YINETH CARREÑO DAZA	46.454.515	PROFESIONAL ANALISTA ADMINISTRATIVA	237	3	1	Nombramiento de carácter temporal	1 AÑO	ASISTENCIAL	1/04/2023	OPS

NOTA: El presente AFL prevé la formalización laboral de Seis (06) trabajadores durante el año 2023, por aprobación de planta de empleos temporal, por acto administrativo Acuerdo 08, de fecha del 14 de diciembre de 2022, por el periodo de 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; teniendo en cuenta que la vigencia contable y fiscal solo se realiza por año 2023, donde no se pueden comprometer vigencias futuras; en contra parte el año 2024, dichos nombramiento se renovaran año a año hasta planta permanente con posterior concurso de méritos.

Los 88 trabajadores indirectos se van a formalizar de manera paulatina, por tanto se aclara que **este año, 2023 solamente se formalizan 6 trabajadores** y los años subsiguientes se realizarán AFL en 3 etapas adicionales; **año 2024, nueve (09) Trabajadores; año 2025, Treinta y siete (37) Trabajadores; año 2026, treinta y seis (36) Trabajadores**

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Código de Materiales
		Número de
		Fecha de Emisión 08 de 2019
		Página 1 de 2

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados

Condiciones Generales con los documentos referidos en el acápite 9	01
--	----

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL impartió la aprobación del Acuerdo de Formalización Laboral por medio de la suscripción del mismo, una vez se verificó que el AFL garantiza el cumplimiento de los derechos laborales e indemnizables de los funcionarios formalizados, así como cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, en el Decreto 1376 del 22 de julio de 2014 y en el Decreto 1083 del 28 de mayo de 2015, y contando con el previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio de Trabajo.


Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Duitama - Boyacá el AFL de la ESE SALUD TUNDAMA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO,

Fecha 19/04/2023.

Aviso Juanico Boyona
 DR. JAVIER MAURICIO BOYONA ROSERO
 Director(A) de BOYACA

POR EL EMPLEADOR
Catherine van Arcken
 DRA CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
 Representante Legal
 ESE SALUD DEL TUNDAMA

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL u OFICINA ESPECIAL del Ministerio de Trabajo le advierte a LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA le garantizará al o los funcionarios enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Vinculación al empleo, en las mismas condiciones que existen para los trabajadores vinculados de forma directa a LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, en concordancia con el párrafo del artículo 10 del Decreto 1376 del 22 de julio de 2014 y párrafo del artículo 2.2.1.2.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**; por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten. Este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otras formas asociativas

LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1376 de 2014 y artículo 2.2.1.2.9 del Decreto 1083 de 2015, LA


 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos. 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000-112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de vinculación y permanencia de los funcionarios que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA suministrará el listado de funcionarios formalizados, indicando el nombre y número de cédula de ciudadanía, el empleo en el cual fueron nombrados, el número de Resolución y vigencia de los mismos, así como la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral
2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.


Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes “*Condiciones Generales*”, que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Decreto o Resolución de creación de la PERSONA JURÍDICA PÚBLICA.
4. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal de LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA.
5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo.2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Estudio o justificación técnica y financiera, el cual contiene:
 - a) Identificación de la entidad;
 - b) Análisis de la organización;
 - c) Análisis financiero y la viabilidad presupuestal;
 - d) Análisis de los servicios a prestar;
 - e) Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios;

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

- f) Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo.
8. Acuerdo de Junta Directiva que apruebe la planta de empleos de carácter temporal, con el aval del Departamento o Distrito respectivo.
 9. Concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Sólo para ESES de orden nacional)
 10. Certificado donde conste que no existe lista de elegibles vigente para proveer los cargos objeto del Acuerdo.
 11. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL.

ESPACIO EN BLANCO

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co